

SECRETO

1286

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, 19 JUL 2002

VISTO el expediente N° 5.521.070 (FAA) "C", del registro del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente referenciado fue iniciado a raíz de la Carta Documento Nro CD 470783985 AR cursada por el señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que en la misma se vierten términos y expresiones injuriosas que "prima facie" podrían ser encuadrados en las conductas tipificadas en los Artículos 663 y 665 (Irrespetuosidad) del Código de Justicia Militar (L.A. 6).

Que, en consecuencia y de conformidad a lo establecido en los Artículos 108; 109, inciso 5°, apartado c); 179; 182; 663 y 665 del referido cuerpo legal (L.A. 6), corresponde la instrucción del pertinente sumario militar.

Que en razón de lo normado en el Artículo 179 del referido cuerpo legal (L.A. 6), la orden de proceder a la instrucción del correspondiente sumario debe emanar del Presidente de la Nación, resultando en consecuencia el suscripto competente para el dictado del pertinente acto.

Que la instrucción del sumario debe estar a cargo del Juzgado de Instrucción Militar Nro 1 de la Fuerza Aérea, en mérito a lo establecido en el Artículo 84, párrafo 2do del Código

SECRETO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



///

de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Procedase a la instrucción del correspondiente Sumario Militar a efectos de investigar la conducta imputada al señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA (OSFA 1719), LE N° 6.518.615, en relación con los Artículos 663 y 665 (Irrespetuosidad) del Código de Justicia Militar (L.A 6).

ARTICULO 2° - A tal fin dese intervención al Juzgado de Instrucción Militar Nro 1 de la Fuerza Aérea Argentina, teniéndose presente lo establecido en el Artículo 84, párrafo 2do del referido cuerpo legal (L.A 6).

ARTICULO 3° - Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1286

Dr. JOSE HORACIO JAURENA  
MINISTRO DE DEFENSA